



Resolución Gerencial Regional

035 -2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 07 de Marzo del 2014

VISTOS:

El Memorando Circular N° 011-2014-GRA/GGR que remite el Gerente General Regional que antecede, por el cual solicita se designe al personal responsable que se encargue de coordinar la implementación y seguimiento de recomendaciones por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República para el presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República dispone que su objeto es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación; así como que los Gobiernos Regionales están dentro de su ámbito de aplicación y reconoce el control interno institucional que comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. También que son parte del Sistema Nacional de Control tanto la Contraloría General de la República como todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades públicas, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional, que es el Órgano de Auditoría Interna que estará ubicado en el mayor nivel jerárquico de la organización la que es responsable de llevar a adelante el control gubernamental de la entidad.

Que, la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG que regula la actuación de los Órganos de Control Institucional OCI que constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control; y que los Órganos de Control Regional de los Gobiernos Regionales, tienen como ámbito de control a su propia organización ministerial y regional, respectivamente; y que son funciones de los OCI Regionales coordinar en lo que corresponde con los OCI de las entidades y órganos desconcentrados comprendidos en el sector o región, para efectos de formular el Plan Anual de Control, cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias, uniformizar criterios para la ejecución de las labores de control, entre otros, con la finalidad de contribuir a un desarrollo óptimo y uniforme del control gubernamental.

Que, estando a lo dispuesto por las normas legales citadas y lo solicitado por el Gerente General Regional debe designarse a un Funcionario responsable que se encargue de coordinar en lo que corresponda con el OCI del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

035 -2014-GRA-GRTPE

Nº _____

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como coordinador con el OCI del Gobierno Regional de Arequipa para los fines a que se contraen las normas citadas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional, al Abg. Alan Vivian Romero Vera, para el presente año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial Regional al designado y **REMITIR** una copia de la misma a la Gerencia General Regional para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO